



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 047-2008-AL/CPB

S. G. Informática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el Registro Nº 244-08 del Despacho de Alcaldía, relacionado a la donación de 600 galones de Combustible Diesel de parte del Señor Alfonso Poblete Vidal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inciso 20) del Art. 9º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las atribuciones corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante documento del visto el Señor Alfonso Poblete Vidal otorga en calidad de donación la cantidad de 600 galones de Combustible Diesel a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca para que el Despacho de Alcaldía disponga de su uso de acuerdo a sus necesidades y prioridades en beneficio de nuestra comunidad Barranquina.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA.-

ARTICULO 1º.-ACEPTAR, la donación efectuada de parte del Señor Alfonso Poblete Vidal a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca consistente en 600 galones de Combustible Diesel para su uso de acuerdo a las necesidades y prioridades en beneficio de nuestra comunidad Barranquina.

ARTICULO 2º.-BRINDAR, el reconocimiento y agradecimiento de parte de la Municipalidad Provincial de Barranca al Señor Alfonso Poblete Vidal por la donación efectuada a nuestra institución.

ARTICULO 3º.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y demás áreas pertinentes, las coordinaciones respectivas para el ingreso de la donación a la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

DE Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe